PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 5.749

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 35/2013 SUSCRITO CON LA SERVIPRESS DE EDUARDO VERÓN CARDOZO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 85/2.012 – "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET – POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID Nº 248.801.-

Asunción, 02 de Junio de 2015. -

VISTOS: el Contrato Nº 35/2013 suscrito con la firma **SERVIPRESS de Eduardo Verón Cardozo,** el Memorando ME DGAF Nº 107/15 de la Administradora del Contrato Nº 43/2013, el Memorando D.P. Nº 1211/2015 del Departamento de Presupuesto, el Memorando ME DGAF Nº 139/15 de la Administradora de Contrato, el Dictamen UOC Nº 108/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Contrato N° 35/2013 fue suscripto el 17 de mayo de 2013 por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, del 17 de mayo de 2013 hasta el 17 de mayo de 2015; estableciéndose como **Monto Mínimo** es de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000) IVA incluido,** y el **Monto Máximo** es de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000) IVA incluido**. -

Cabe mencionar que la presente contratación fue realizada bajo la modalidad de Contrato Abierto, por lo cual se encuentra regida conforme a la Resolución DNCP 2238/2014, de fecha 05 de agosto de 2014. -

Por Nota NDA Nº 624/2015 del 28 de abril de 2015 de la Dirección Administrativa, se remitió el Memorándum Nº 373/15 del 27 de abril de 2015, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual manifestó cuanto sigue: "*...En respuesta al memorándum MDA Nº 453/15 de fecha 23/04/15, a los efectos de solicitar los antecedentes sean remitidos a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de procedimiento correspondiente. Dicho contrato fue suscrito estableciéndose un monto mínimo de Gs. 50.000.000 y un monto máximo de Gs. 100.000.000, siendo la ejecución a la fecha Gs. 32.874.523 conforme al informe del Administrador del Contrato (...). La ampliación solicita es por 6 (seis) meses, respetando de dicha forma lo notificado por la empresa según nota de fecha 23/04/15 que se adjunta...*". -

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

César Antonio Garay

Por Memorándum MDA Nº 453/2015 del 23 de abril de 2015, de la Dirección Administrativa, por el cual remitió la Nota de fecha 23 de abril de 2015, de la División de Servicios Gráficos, por el cual manifestó en su parte pertinente cuanto sigue: "*...la firma ha presentado su respuesta en fecha 24/04/2015 informando en la*

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE SPOTTI
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

Dra. Gladys Marcela Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAL ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5.749

misma su conformidad para la ampliación del Contrato por 6 meses. Se adjunta nota original y una nota de la ejecución a la fecha, recibido del Fiscal de Contrato…". -

La firma SERVIPRESS de Eduardo Verón Cardozo por Nota del 23 de abril de 2015, manifestó cuanto sigue: *"…en relación al contrato Nº 35/2013 – Contratación Directa PAC Nº 85/2012 "Servicio de Revelado y Copiado de Películas para Originales de Impresión Offset- Positivo – Contrato – Ad Referéndum", cumplo en informarle que esta firma acepta la ampliación del contrato, por el plazo de seis meses…".* La presente solicitud fue realizada por el fiscal del Contrato en fecha 23 de marzo de 2015. -

Por Memorando MDA Nº 262/2015, del 17 de marzo de 2015, de la Dirección Administrativa, por el cual remitió el memorándum OGVyEC Nº 182/2015 de la Oficina Gral. de Verificación y Ejecución de Contratos, en el cual mencionó en su parte pertinente cuanto sigue: *"…dicho contrato fue suscrito estableciéndose un monto mínimo de Gs. 50.000.000 y un monto máximo de Gs. 100.000.000, siendo la ejecución a la fecha de solo Gs. 21.513.857 conforme a la facturación registrada en el SIGAF, con un saldo de Gs. 78.486.143…".* -

Por Dictamen Nº 129/15 de 05 de mayo de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se cumplió con todas las normas y procedimientos pertinentes, por tanto recomendó que: *"…se **amplié la vigencia** del Contrato N° 35/2013, adenda mediante, **por un plazo de 6 (seis) meses,** manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, Salvo mejor parecer.* -

El artículo 11°, inciso e) de la Resolución Nº 2238/2014, estipula lo siguiente: *Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mi mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.".* -

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

César Antonio Grau

De igual manera, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 prescribe, en cuanto a la formalidades para la modificación de un contrato, que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* -

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

ALICIA PÉREZ PUGLIESE de CORREA
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5.749

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 35/2013, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 35/2013 suscrito con la firma **SERVIPRESS de Eduardo Verón Cardozo.** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 85/2.012 – "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET – POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM",** por un plazo de 6 (seis) meses, contados desde el 18 de mayo de 2015 hasta el 18 de noviembre de 2015, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. -

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad a los artículos 1º de la presente Resolución. -

Art. 3º.- ENGARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites respectivos. -

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

ALICIA PUCHETA de CORVALÁN
Ministra

César Antonio Garay

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario